



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 215-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 1 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 690-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 31 de agosto 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **RIOS MALLQUI ANTHONY ALBERTO**, con código de matrícula N° 2014100785; **RUIZ VALENZUELA XIOMY JOHANNA**, con código de matrícula N° 2016200206; **MONTERO BELLEZA LISSET MARY**, con código de matrícula N° 2015100938 y **LUYO CUBILLAS CARLOS ARTURO**, con código de matrícula N° 2015100359, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 035-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

Que, según Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 30 de julio de 2021, la estudiante **RIOS MALLQUI ANTHONY ALBERTO** con código de matrícula N° 2014100785, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la actualización de Matrícula para la incorporación de sus estudios universitarios;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 215-2021-UNTELS

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 04 de agosto de 2021, la estudiante **RUIZ VALENZUELA XIOMY JOHANNA** con código de matrícula N° 2016200206, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; solicita a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la actualización de Matrícula para la incorporación de sus estudios universitarios;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 11 de agosto de 2021, la estudiante **MONTERO BELLEZA LISSET MARY**, con código de matrícula N° 2015100938 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la actualización de matrícula por abandono 2021-II, para poder matricularme en este ciclo académico;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 13 de agosto de 2021, la estudiante **LUYO CUBILLAS CARLOS ARTURO**, con código de matrícula N° 2015100359, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la actualización de matrícula por abandono 2021-II, para poder matricularme en este ciclo académico;

Que, de acuerdo al Oficio N° 216-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 23 de agosto de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N° 035-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE**, que declara **APROBAR** la actualización de matrícula, a favor de los alumnos **RIOS MALLQUI ANTHONY ALBERTO**, código de matrícula n° 2014100785; **RUIZ VALENZUELA XIOMY JOHANNA**, código de matrícula n° 2016200206; **MONTERO BELLEZA LISSET MARY**, código de matrícula n° 2015100938 y **LUYO CUBILLAS CARLOS ARTURO**, código de matrícula n° 2015100359, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 538-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 25 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la actualización de matrícula de los estudiantes **RIOS MALLQUI ANTHONY ALBERTO**, código de matrícula n° 2014100785; **RUIZ VALENZUELA XIOMY JOHANNA**, código de matrícula n° 2016200206; **MONTERO BELLEZA LISSET MARY**, código de matrícula n° 2015100938 y **LUYO CUBILLAS CARLOS ARTURO**, código de matrícula n° 2015100359, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, conforme al Oficio N° 750-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 26 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, el OFICIO N° 216-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, la cual solicita la actualización de matrícula para el semestre académico 2021-II a favor cuatro (04) estudiantes, por encontrarse en condición de abandono de estudios y solicita la emisión de resolución presidencial;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 215-2021-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, a favor de los alumnos **RIOS MALLQUI ANTHONY ALBERTO**, con código de matrícula N° 2014100785; **RUIZ VALENZUELA XIOMY JOHANNA**, con código de matrícula N° 2016200206; **MONTERO BELLEZA LISSET MARY**, con código de matrícula N° 2015100938 y **LUYO CUBILLAS CARLOS ARTURO**, con código de matrícula N° 2015100359, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 035-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General